



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## **RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 122-2014-GRA-PEMS/GE**

Arequipa, 24 de noviembre del 2014

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 459-2014-CG/CRS-EE Examen Especial al Proyecto Especial Majes Sigwas – Autoridad Autónoma de Majes "Utilización de Fondos Públicos, Contratación de Bienes y Servicios y Verificación de Denuncias", en la Recomendación N° 3, dispone el inicio de las acciones administrativas para el deslinde responsabilidades de los funcionarios comprendidos en la observación 4 respecto a la contratación de seguros para el periodo 2011.

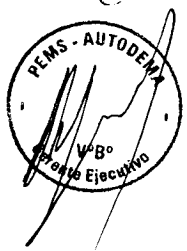
Que, la Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, es de aplicación en el ámbito territorial del departamento de Arequipa, jurisdicción del Gobierno Regional, tiene por objeto garantizar a los funcionarios, empleados y servidores públicos del Gobierno Regional los derechos de defensa y debido procedimiento mediante la aprobación y calificación del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Que, el inciso 10.3 del artículo 10 de la Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, establece el ámbito de cada una de las Unidades de Función Disciplinaria Desconcentrada, quien emitirá la Resolución que corresponda respecto de sus Funcionarios, Empleados y servidores.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Regional N° 179-AREQUIPA, de fecha 12 de setiembre del 2012, modifica el artículo 2 de la Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, que establece que el Código Regional para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios será de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios, empleados y servidores públicos que pertenecen al régimen laboral público y/o privado en todos los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura organizacional del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, se dispone el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor de la AUTODEMA comprendidas en la observación 4 Informe N° 459-2014-CG/CRS-EE Examen Especial al Proyecto Especial Majes Sigwas – Autoridad Autónoma de Majes "Utilización de Fondos Públicos, Contratación de Bienes y Servicios y Verificación de Denuncias".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para que se avoque al conocimiento y evaluación del Informe N° 459-2014-CG/CRS-EE Examen Especial al Proyecto Especial Majes Sigwas – Autoridad Autónoma de Majes "Utilización de Fondos Públicos, contratación de bienes y servicios y verificación de denuncias" periodo 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, observación 4, sobre deslinde de responsabilidades administrativas, quedando conformada de la siguiente forma:

Presidente	Arq. José Alcazar Carpio – Titular	Econ. Tatiana Amado Osorio – Suplente
Secretario	Ing. Marcelo Bustios Zavala – Titular	Econ. Teresa Abarca de Cárdenas – Suplente
Miembro	Abog. Luis Guillermo Arratea Ortega - Titular	Ing. Ana Lucia Paz Alcazar - Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión antes constituida se avocará al conocimiento del Informe N° 459-2014-CG/CRS-EE Examen Especial al Proyecto Especial Majes Sigwas – Autoridad Autónoma de Majes "Utilización de Fondos Públicos, Contratación de Bienes y Servicios y Verificación de Denuncias"

**SERVIDOR COMO PRESUNTO RESPONSABLE:**

Señor Juan Arturo Miranda Macedo	Observación 4
----------------------------------	---------------

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Administración brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada.

**ARTICULO CUARTO.-** La Comisión Especial sujetará su actuación al Código Regional de Procedimiento Administrativos Disciplinarios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA y sus modificatorias.

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Dr. Américo Flores Medina  
Gerente Ejecutivo

